



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 271/26**

Sucre, 20 de agosto de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 270/26 de 19 de agosto de 2026, el Concejo Municipal **AUTORIZO** la realización de la "ENTRADA UNIVERSITARIA - 2026" de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, para el día sábado 22 de agosto de 2026, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en dicha Resolución Municipal.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de agosto de 2026, en el punto varios se declaró cuarto intermedio hasta horas 15:00, a efectos de tratar el tema de la Entrada Universitaria – 2026, reinstalada la sesión a horas 15:00 de forma Virtual, se puso en consideración la Reconsideración o Ratificación de la Resolución Autonómica Municipal No. 270/26, con el resultado de la siguiente votación: POR LA RATIFICACIÓN, votaron Cinco (5) Concejales (as) y por la RECONSIDERACIÓN, votaron Cinco (5) Concejales (as), llegando a un empate; declarándose así, otro cuarto intermedio hasta horas 18:00, una vez reinstalada la Sesión Virtual en el horario fijado, se prosiguió con la votación con el resultado de la siguiente votación: POR LA RATIFICACIÓN, votaron Tres (3) Concejales (as) y por la RECONSIDERACIÓN, votaron Siete (7) Concejales (as), (haciendo constar que Una Concejales se encuentra de Alcaldesa Interina); una vez aprobada la Reconsideración, se puso en consideración la modificación del recorrido de la Entrada Universitaria – 2026 y que el Órgano Ejecutivo Municipal, remita un informe en relación a la venta de puestos (metros lineales) del recorrido de la Entrada Universitaria – 2026; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución Autonómica Municipal No. 270/26 y la parte considerativa que corresponda, en cuanto a la modificación de la ruta de la Entrada Universitaria y que el Órgano Ejecutivo Municipal remita un informe en relación a la venta de puestos (metros lineales) del recorrido de la Entrada Universitaria - 2026, cuyos antecedentes y deliberación cursan en la respectiva acta de sesión; manteniéndose en lo demás la citada Resolución incólume y sin modificación alguna, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 090/26.
R.A.M. N° 271/26
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución Autonómica Municipal No. 270/26 y la parte considerativa que corresponda, debiendo quedar al efecto consignada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. (RUTA OFICIAL). - Se autoriza el uso temporal de vías públicas bajo el siguiente recorrido oficial:

- Concentración: Estadio Patria.
- Inicio: Estadio Patria
- Recorrido: Av. Germán Mendoza, calle Ladislao Cabrera, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, calle Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo.
- Finalización: Plaza 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º. Se INCORPORA en la Resolución Autonómica Municipal No. 270/26 el siguiente Artículo:

ARTÍCULO 16º. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el plazo de 15 días hábiles de concluida la Entrada Universitaria - 2026, deberá solicitar a los Organizadores del evento un informe en relación a la venta de puestos (metros lineales) del recorrido de la Entrada Universitaria - 2026, debiendo remitir una copia de dicho informe al Concejo Municipal, a los fines consiguientes.

ARTÍCULO 3º. En lo demás la citada Resolución No. 270/26, se mantiene incólume y sin modificación alguna, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 4º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S. y la Directiva del Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 090/26.
R.A.M. Nº 271/26
S/a.
Fs. 0